



RRE166/2: Resolución de la Rectora por la que se establecen medidas para la realización de prácticas académicas externas en empresas que se encuentren en un procedimiento de regulación de empleo

- Resolución de la Rectora, de 2 de marzo de 2021, por la que se establecen medidas para la realización de prácticas académicas externas en empresas que se encuentren en un procedimiento de regulación de empleo



La Rectora
de la

Universidad de Granada

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 2 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN EN UN PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN DE EMPLEO

El 4 de junio de 2020 fue dictada la Resolución de la Rectora a los efectos de reanudar las prácticas académicas externas de manera presencial. En la misma se establece que “Sólo se autorizarán nuevas prácticas académicas externas, presenciales o no presenciales, en empresas que no se encuentren en un procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE), excepto si este está ligado a una parte específica de la empresa, no relacionada con la práctica a desarrollar. A las empresas se les exigirá una declaración responsable de no estar inserta en un ERTE/ERE y, en su caso, deberán garantizar la tutela efectiva del estudiante con arreglo al proyecto formativo”, con el fin de facilitar la realización de las prácticas académicas externas curriculares.

La compleja situación derivada de la pandemia que nos asiste dificulta al estudiantado la realización de las prácticas académicas externas curriculares, prácticas que se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate y que, en consecuencia, han de cursar obligatoriamente. A los efectos de facilitar la realización de dichas prácticas,

RESUELVO la adopción de las siguientes medidas:

Primera. Se autoriza la realización de prácticas académicas externas curriculares, presenciales o no presenciales, en empresas que puedan estar inmersas en un procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE).

Segunda. Las prácticas académicas externas extracurriculares, presenciales o no presenciales, continuarán sin poder realizarse en empresas que se encuentren en un procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE), excepto si este está ligado a una parte específica de la empresa, no relacionada con la práctica a desarrollar, exigiéndole a las empresas una declaración responsable de no estar inserta en un ERTE/ERE y, en su caso, garantizarán la tutela efectiva del estudiante con arreglo al proyecto formativo.

Tercera. Esta resolución entrará en vigor el día 2 de marzo de 2021.

Granada, a 2 de marzo de 2021

LA RECTORA

Fdo. Pilar Aranda Ramírez

Avda. del Hospicio, s/n 18071 Granada, España | Tfno. 958 24 30 03 | Fax: 958 24 30 71 | rectora@ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 7D1FC8FCFFB53BE4384E8B68D00F528D

02/03/2021

Pág. 1 de 1